Índices de los Expedientes considerados como Reservados

Clave de Sujeto obligado:	27001
Sujeto obligado:	Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales
Periodo del Índice:	Segundo semestre de 2022
Fecha de actualización (dd/mm/aaaa):	30/01/2023

Área	Nombre del expediente o documento	Tema	Momento de la clasificación de la información como	Plazo de reserva	Fecha de inicio de la clasificación (dd/mm/aaaa)	Fecha de término de la clasificación	Fundamento legal de la clasificación	Justificación	Razones y motivos de la clasificación	Clasificación completa o parcial	Partes o secciones que se clasifican	Fecha del acta en donde el Comité de Transparencia confirmó la clasificación	Estatus del expediente	Expediente en ampliación de plazo de reserva	Plazo de ampliación de reserva (años)	Fecha de inicio del plazo de ampliación de reserva (dd/mm/aaaa)	Fecha de término del plazo de ampliación de reserva (dd/mm/aaaa)	Fundamento legal del plazo de ampliación de reserva	Justificación del plazo de ampliación de reserva	Razones y motivos del plazo de ampliación de reserva	Clasificación completa o parcial de la ampliación de reserva	Partes o secciones que se clasifican en el plazo de ampliación de reserva
Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal	Pagos de derechos por el uso y aprovechamiento de espacios, así como de los pagos pendientes de los concesionarios de los títulos TC-05/2018/A, TC-56/2018/A y TC-53/2018/A	Concesiones	Solicitud de acceso	5 años	14/12/2022	14/12/2027	Artículo 110, fracción IX y XI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública, en relación, con el Lineamiento Vigésimo Octavo y Trigésimo de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.	Los pagos de derechos por el uso y aprovechamiento de espacios, así como de los pagos pendientes de los concesionarios del títulos TC-05/2018/A debido a que se encuentra en trámite el juicio de amparo 1159/2019, por lo que de publicarse la información podría vulnerar la conducción de expedientes judiciales, en tanto la sentencia que ponga fin al juicio no haya causado estado. Los pagos de derechos por el uso y aprovechamiento de espacios, así como de los pagos pendientes de los concesionarios del títulos TC-56/2018/A Debido a que se encuentra en trámite el procedimiento de responsabilidades administrativas PAR-0003/2022, así como el juicio de contencioso administrativo 6746/21-17-10-7, por lo que publicitar la información podría vulnerar la conducción de los expedientes administrativos y jurisdiccionales, en tanto, la resolución y sentencia que ponga fin al procedimiento y juicio, respectivamente, no quede firme. Los pagos de derechos por el uso y aprovechamiento de espacios, así como de los pagos pendientes de los concesionarios del títulos TC-53/2018/A Debido a que se encuentra en trámite el recurso de revisión R.R.A./DGAPIF/02/2022, así como los juicios contenciosos administrativos 7170/21-17-03-01 y 9850/22-17-02-3 radicados en la Tercera y Segunda Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, respectivamente, por lo que publicitar la información podría vulnerar la conducción de los expedientes administrativos y jurisdiccionales, en tanto, la resolución y sentencia que ponga fin al procedimiento o juicio, respectivamente, no quede firme.	La divulgación de la información podría lesionar el interés jurídicamente protegido, entre otros, por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en sus artículos 14,16 y 17, los cuales refieren a que el Estado garantice que toda persona se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial, por tanto el daño que puede producirse con la publicación de la información es mayor que el interés de conocerla toda vez que, que los pagos de derechos por uso de aprovechamiento de espacios relacionados con el inmueble concesionado a través del Título de Concesión TC-56/2018/A se encuentran en el expediente administrativo de dicha concesión, el cual, a su vez, forma parte del juicio contencioso administrativo 6746/21-17-10-7 radicando en la Décima Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa el cual se encuentra sud judice.	Completa		14/12/2022	Reservado	No								
Dirección General de Avalúos y Obras	Dictamenes valuatorios con números secuenciales y genéricos 03-22-412,G-29149-ZNC ; 03-22-411,G-29148-ZNC; 03-22-456,G-29359-ZNC; 03-22-455,G-29358-ZNC; 03-22-454,G-29357-ZNC; 03-22-453,G-29356-ZNC; 03-22-71,G-25727-1-ZNC; 03-22-303,G-28522-ZNC; 03-22-301,G-28520-ZNC; 03-22-300,G-28519-ZNC; 03-22-311,G-28556-ZNC; 03-22-310, G-28555-ZNC; 03-22-309,G-28554-ZNC; 03-22-419,G-29153-ZNC; 03-22-460,G-29363-ZNC; 03-22-457,G-29360-ZNC; 03-22-624,G-30800-ZNC; respectivamente	Avalúos	Solicitud de acceso	5 años	15/11/2022	15/11/2027	Artículo 110, fracción VIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública, en relación, con el Lineamiento Décimo Séptimo de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.	Los dictámenes valuatorios se encuentran vigentes de conformidad con el artículo 148 de la Ley General de Bienes Nacionales y forman parte de un procedimiento de liberación del derecho de vía para la ampliación del Tren Suburbano y sobre la cual no se ha adoptado una decisión definitiva, asimismo, se podría poner en riesgo la seguridad de las vías generales de comunicación.	La divulgación de la información podría lesionar el interés jurídicamente protegido, entre otros, por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de Bienes Nacionales, el cual consiste en que el Estado garantice dentro de todas sus negociaciones y actos jurídicos una mediación de los valores pagados por concepto de compraventa, indemnización o cualquier otra figura jurídica, por la que se pretendan adquirir inmuebles para la liberación el derecho de vía para la ampliación del Tren Suburbano Tramo Lechería-Jaltocan-AIFA.	Completa		15/11/2022	Reservado	No								
Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal	Oficio No. BOO.5.-03545	Oficio	Solicitud de acceso	2 años	08/11/2022	08/11/2024	Artículo 110, fracción XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública, en relación, con el Lineamiento trigésimo de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas. Artículo 113, fracciones XI , de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública	El oficio BOO.5.-03545 forma parte de las constancias que integran el expediente del juicio de amparo 1222/2014 radicado en el Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de México, por lo que su publicidad pone en riesgo la conducción del expediente judicial antes mencionado, así como la decisión que tenga a bien adoptar el servidor público competente de emitir la sentencia correspondiente.	La divulgación de la información podría lesionar el interés jurídicamente protegido, entre otros, por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en sus artículos 27, párrafos cuarto, quinto y octavo; 42, fracción IV, y 132, así como, de la Ley General de Bienes Nacionales, el cual consiste en la protección del patrimonio nacional y el deber de la Secretaría de poseer, vigilar, conservar, administrar y controlar por sí mismas o con el apoyo de las instituciones destinatarias que correspondan, los inmuebles federales.	Completa		08/11/2022	Reservado	No								
Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal	Oficio número JAG.403.-000070	Enajenaciones	Solicitud de acceso	2 años	03/11/2022 15/12/2022	03/11/2024 15/12/2024	Artículo 110, fracciones VI y IX, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública, en relación, con el Lineamiento Vigésimo Cuarto y Vigésimo Quinto y Vigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.	La divulgación de la información pudiera obstruir las actividades de verificación, inspección y auditoría relativas al cumplimiento de las leyes aplicables; toda vez que se acredita que el oficio JAG.403.-000070 de 9 de febrero de 2017, emitido por el INIFAP, forma parte de las constancias objeto de la auditoría número 23/2019 que se encuentra en trámite; por ptra parte, pudiera obstruir el procedimiento para fincar responsabilidades administrativas a servidores públicos 000182/2021 substanciado por la Subsecretaría de Responsabilidad y Combate a la Impunidad de la Secretaría de la Función Pública sobre el cual no se ha adoptado una decisión definitiva por la Sala Especializada en materia de responsabilidades administrativas del Tribunal Federal de Justicia Administrativa por tratarse de una conducta grave.	El riesgo o perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda, toda vez que podría lesionar el interés jurídicamente protegido, entre otros, por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 109, 94 y 95 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas los cuales refieren a que el Estado garantice que a toda persona servidora pública deberá observar los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez que rigen el servicio público y que de incumplirlos, se ejerzan los mecanismos procedentes para sancionar dichas conductas.	Completa		03/11/2022 15/12/2022	Reservado	No								
Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal y la Unidad Jurídica	Dictámenes para actos de administración y/o disposición DAAD/2018/068, DAAD/2018/067, DAAD/2018/066 y DAAD/2018/065	Enajenaciones	Solicitud de acceso	2 años	01/11/2022	01/11/2024	Artículo 110, fracciones VI y IX, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública, en relación, con el Lineamiento Vigésimo Cuarto y Vigésimo Quinto y Vigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.	La divulgación de la información pudiera obstruir las actividades de verificación, inspección y auditoría relativas al cumplimiento de las leyes aplicables; toda vez que se acredita que los Dictámenes para actos de administración y/o disposición DAAD/2018/068, DAAD/2018/067, DAAD/2018/066 y DAAD/2018/065 forman parte de las constancias objeto de la auditoría número 23/2019 que se encuentra en trámite; por otra parte, pudiera obstruir el procedimiento para fincar responsabilidades administrativas a servidores públicos 000182/2021 substanciado por la Subsecretaría de Responsabilidad y Combate a la Impunidad de la Secretaría de la Función Pública sobre el cual no se ha adoptado una decisión definitiva por la Sala Especializada en materia de responsabilidades administrativas del Tribunal Federal de Justicia Administrativa por tratarse de una conducta grave.	El riesgo o perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda, toda vez que podría lesionar el interés jurídicamente protegido, entre otros, por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 109, 94 y 95 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas los cuales refieren a que el Estado garantice que a toda persona servidora pública deberá observar los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez que rigen el servicio público y que de incumplirlos, se ejerzan los mecanismos procedentes para sancionar dichas conductas.	Completa		01/11/2022	Reservado	No								
Dirección General de Avalúos y Obras	Dictamen valuatorio con número secuencial 02-18-651 y genérico G-14730-A-ZNB	Avalúos	Solicitud de acceso	5 años	21/10/2022	21/10/2027	Artículo 110, fracción XI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública, en relación, con el Lineamiento Trigésimo de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.	La divulgación de la información podría vulnerar la conducción del expediente 71/93 del índice del Tribunal Superior Agrario, así como del juicio de amparo 478/2019 radicado en el Juzgado Quinto de Distrito en materia administrativa en la Ciudad de México, además, del procedimiento administrativo instaurado en la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano con número de expediente SI.007/SLP-05, así como la decisión que tenga a bien adoptar el servidor público competente de emitir la sentencia correspondiente, ya que el dictamen valuatorio se emitió para que el juzgador emitiera la sentencia definitiva.	La divulgación de la información podría lesionar el interés jurídicamente protegido, entre otros, por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en sus artículos 14, 16 y 17, los cuales refieren a que el Estado garantice que a toda persona se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial, por tanto el daño que puede producirse con la publicación de la información es mayor que el interés de conocerla, toda vez que, el dictamen valuatorio forma parte de hechos, actuaciones y pruebas vertidas en los expedientes del juicio agrario 71/93 del índice del Tribunal Superior Agrario, así como del juicio de amparo 478/2019 radicado en el Juzgado Quinto de Distrito en materia administrativa en la Ciudad de México, y en el procedimiento administrativo instaurado en la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano con número de expediente SI.007/SLP-05 los cuales se encuentra sub judice.	Completa		21/10/2022	Reservado	No								
Dirección General de Avalúos y Obras	Dictamen valuatorio con número genérico G-06583-A-ZNA y secuencial 01-22-192	Avalúos	Solicitud de acceso	5 años	19/09/2022	19/09/2027	Artículo 110, fracción XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública, en relación, con el Lineamiento Trigésimo de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.	la divulgación de la información podría vulnerar la conducción expediente número 2505/2021 del índice del juzgado Décimo Cuarto de Distrito en materia administrativa, Civil y del Trabajo en el Estado de Jalisco el cual se encuentra sub judice.	La divulgación de la información podría lesionar el interés jurídicamente protegido, entre otros, por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en sus artículos 14, 16 y 17, los cuales refieren a que el Estado garantice que a toda persona se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial, toda vez que, el dictamen valuatorio forma parte de hechos, actuaciones y pruebas vertidas en el expediente número 2505/2021 del índice del juzgado Décimo Cuarto de Distrito en materia administrativa, Civil y del Trabajo en el Estado de Jalisco el cual se encuentra sub judice.	Completa		19/09/2022	Reservado	No								
Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal	Información concerniente a contratos celebrados con la Secretaría de la Defensa Nacional para el arrendamiento de espacios en inmuebles federales para el despliegue de infraestructura de telecomunicaciones y radiodifusión.,	Contratos de arrendamiento	Solicitud de acceso	5 años	25/08/2022	25/08/2027	Artículo 110, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública, en relación, con el Lineamiento Décimo Séptimo, Décimo Octavo y Décimo Noveno de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.	La divulgación de la información podría vulnerar la seguridad nacional, toda vez que los datos solicitados conciernen a datos de los contratos de arrendamiento de espacios para el despliegue de infraestructura de telecomunicaciones y radiodifusión, los cuales tienen por objeto el uso, desarrollo y despliegue de infraestructura, así como la utilización de cualquier estructura de soporte en instalaciones para la correcta función de equipos de telecomunicaciones, relacionada con inmuebles de la Secretaría de la Defensa Nacional, debido a que su difusión	La divulgación de la información podría lesionar el interés jurídicamente protegido, entre otros, por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Seguridad Nacional y la Ley Federal de Telecomunicaciones Radiodifusión, las cuales consisten en que el Estado garantice la seguridad nacional entendiéndose por esta las acciones destinadas de manera inmediata y directa a mantener la integridad, estabilidad y permanencia del Estado Mexicano, por lo que el daño que puede producirse con la publicación de la información es mayor que el interés de conocerla, ya que los datos de ubicación, nombres de dependencias responsables, así como antecedentes registrales y/o patrimoniales pueden ser causa es fundamental para localizar la ubicación de los inmuebles de la Secretaría de la Defensa Nacional en la que realiza actividades estratégicas para preservar la seguridad nacional	Completa		25/08/2022	Reservado	No								
Dirección General de Avalúos y Obras	Dictamenes valuatorios en el Estado de Veracruz: 1.-Dictamen valuatorio con número Genérico G-24140-ZND y Secuencial 04-20-311 del 4 de diciembre de 2020. 2.-Dictamen valuatorio con número Genérico G-24140-1-ZND y Secuencial 04-20-332 del 18 de diciembre de 2020. 3.-Dictamen valuatorio con número Genérico G-24140-2-ZND y Secuencial 04-20-333 del 18 de diciembre de 2020. 4.-Dictamen valuatorio con número Genérico G-24140-3-ZND y Secuencial 04-20-334 del 18 de diciembre de 2020. 5.-Dictamen valuatorio con número Genérico G-24850-ZND y Secuencial 04-21-114 del 29 de julio de 2021. 6.-Dictamen valuatorio con número Genérico G-25734-ZND y Secuencial 04-21-296 del 04 de agosto de 2021. 7.-Dictamen valuatorio con número Genérico G-26078-ZND y Secuencial 04-21-344 del 25 de agosto de 2021. 8.-Dictamen valuatorio con número Genérico G-26079-ZND y Secuencial 04-21-345 del 25 de agosto de 2021. 9.-Dictamen valuatorio con número Genérico G-26080-ZND y Secuencial 04-21-346 del 23 de agosto de 2021. 10.-Dictamen valuatorio con número Genérico G-26078-1-ZND y Secuencial 04-21-466 del 26 de noviembre de 2021. 11.-Dictamen valuatorio con número Genérico G-26079-1-ZND y Secuencial 04-21-467 del 26 de noviembre de 2021. 12.-Dictamen valuatorio con número Genérico G-26080-1-ZND y Secuencial 04-21-468 del 26 de noviembre de 2021. En el Estado de Oaxaca: 1.-Dictamen valuatorio con número Genérico G-27787-ZNC y Secuencial 03-22-5 del 17 de febrero de 2022. 2.-Dictamen valuatorio con número Genérico G-27786-ZNC y Secuencial 03-22-4 del 17 de febrero de 2022. 3.-Dictamen valuatorio con número Genérico G-27785-ZNC y Secuencial 03-22-3 del 17 de febrero de 2022.	Avalúos	Avalúos	5 años	08/04/2022	08/04/2027	Artículo 110, fracciones I y VIII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública, en relación, con el Lineamiento Décimo Séptimo, Décimo Octavo y Vigésimo Séptimo de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas	La divulgación de la información podría lesionar el interés jurídicamente protegido, entre otros, por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y la Ley General de Bienes Nacionales, el cual consiste en que el Estado garantice dentro de todas sus negociaciones y actos jurídicos una mediación de los valores pagados por concepto de compraventa, indemnización o cualquier otra figura jurídica, por la que se pretendan adquirir inmuebles para la Instalación de proyectos prioritarios como lo es el Polo de Desarrollo del Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec.	La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público o la seguridad nacional. En principio es necesario señalar que la información requerida por el particular, se relaciona con el proyecto denominado Polos de Desarrollo del Corredor Interoceánico de Istmo de Tehuantepec que tiene como misión contribuir al desarrollo de la región del Istmo de Tehuantepec con una visión integral, sustentable, sostenible e incluyente, fomentando el crecimiento económico, productivo y cultural, principalmente a través de la integración de la plataforma logística denominada Corredor Interoceánico y con ello sumar la plataforma logística denominada Corredor Interoceánico como una alternativa al traslado de mercancías en las rutas de comercio mundiales.	Completa		08/04/2022	Clasificado	No								
Unidad Jurídica	Oficio Numero UJ/155/2022 y UJ/2022/96	Inmuebles federales	Solicitud de acceso	3 años	30/03/2022	30/03/2025	Artículo 113, fracción XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Informaición Pública, en relación con el Lineamiento Trigésimo de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.	La divulgación de la información podría lesionar el interés jurídicamente protegido, entre otros, por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en sus artículos 27, párrafos cuarto, quinto y octavo; 42, fracción IV, y 132, así como, de la Ley General de Bienes Nacionales, el cual consiste en la protección del patrimonio nacional y el deber de la Secretaría de poseer, vigilar, conservar, administrar y controlar por sí mismas o con el apoyo de las instituciones destinatarias que correspondan, los inmuebles federales; por tanto el daño que puede producirse con la publicación de la información es mayor que el interés de conocerla, toda vez que, la información contenida en el oficio UJ/155/2022 derivado de la atención al turno UJ/2022/96 se encuentra relacionada con la estrategia de defensa con la cual se pretende obtener la titulación del inmueble de la federación denominado "Parque Reforma Social".	La divulgación de la información podría lesionar el interés jurídicamente protegido, entre otros, por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en sus artículos 27, párrafos cuarto, quinto y octavo; 42, fracción IV, y 132, así como, de la Ley General de Bienes Nacionales, el cual consiste en la protección del patrimonio nacional y el deber de la Secretaría de poseer, vigilar, conservar, administrar y controlar por sí mismas o con el apoyo de las instituciones destinatarias que correspondan, los inmuebles federales; por tanto el daño que puede producirse con la publicación de la información es mayor que el interés de conocerla, toda vez que, la información contenida en el oficio UJ/155/2022 derivado de la atención al turno UJ/2022/96 se encuentra relacionada con la estrategia de defensa con la cual se pretende obtener la titulación del inmueble de la federación denominado "Parque Reforma Social".	Completa		30/03/2022	Desclasificado por resolución del INAI									
Dirección General de Avalúos y Obras	Dictámenes valuatorios con número genérico RRG-24157-ZNC, RRG-24158-ZNC, RRG-24159-ZNC, RRG-24161-ZNC, RRG-24162-ZNC y RRG-24163-ZNC y secuencial 03-21-430, 03-21-431, 03-21-429, 03-21-436, 03-21-433 y 03-21-432 de 23 de junio de 2021	Avalúos	Solicitud de acceso	5 años	24/11/2021	24/11/2026	Artículo 110, fracción VIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública, en relación, con el Lineamiento Vigésimo Noveno y Trigésimo de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.	La divulgación del dictamen valuatorio podría interrumpir, menoscabar o inhibir el diseño, negociación y/o, determinación para la realización del proyecto prioritario denominado Aeropuerto Internacional Felipe de los Ángeles e influir en la decisión final que tenga bien adoptar el servidor público competente.	La divulgación de la información podría lesionar el interés jurídicamente protegido, entre otros, por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de Bienes Nacionales, el cual consiste en que el Estado garantice dentro de todas sus negociaciones y actos jurídicos una mediación de los valores pagados por las adquisiciones de las superficies necesarias para llevar a cabo proyectos que beneficien el bien común sobre el interés particular, y el daño que puede producirse con la publicación de la información es mayor que el interés de conocerla, toda vez que, la información contenida en el dictamen valuatorio (avalúo maestro) objeto de la solicitud de información, se encuentra en el marco de un proceso de negociación con particulares poseedores de los predios inmersos en la adquisición mediante la indemnización de terrenos para el proyecto denominado Aeropuerto Internacional Felipe de los Ángeles; por lo que, a fin de garantizar el adecuado cumplimiento del servicio público por parte de la autoridad, se considera que dicha información debe tener el carácter de reservada.	Completa		24/11/2021	Clasificado	No								
Dirección General de Avalúos y Obras	Dictamen Valuatorio con número genérico RA-04421-ZNC y secuencial 03-21-575, de 20 de agosto de 2021	Avalúos	Solicitud de acceso	5 años	16/11/2021	16/11/2026	Artículo 110, fracción VIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación, con el Lineamiento Vigésimo Noveno y Trigésimo de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.	La información contenida en el avalúo y expedientes constituyen información, que en caso de darse a conocer, causaría peligro para la seguridad nacional puesto que posibilitaría la destrucción, inhabilitación o sabotaje de vías generales de comunicación; ya que en el dictamen valuatorio y sus anexos, se presenta información relativa a: • Ubicación específica de infraestructura aérea. • Planos detallados de terminales e instalaciones aéreas • Linderos y colindancias de terminales e instalaciones aéreas • Descripción detallada de infraestructura aérea • Fotografías de equipamiento e instalaciones dentro de las terminales aéreas • Características físicas de inmuebles dentro del aeropuerto internacional • Layout de terminales e instalaciones aeroportuarias • Información operativa y de seguridad específica de las terminales e instalaciones aéreas 1 y 2 del Aeropuerto Internacional "Benito Juárez" de la Ciudad de México.	La divulgación de la información podría lesionar el interés jurídicamente protegido, entre otros, por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Seguridad Nacional y la Ley General del Sistema de 11 Seguridad Pública, el cual consiste en proteger a la nación Mexicana de amenazas y riesgos, así como preservar su soberanía e independencia nacionales y de defensa del territorio salvaguardando la seguridad nacional, en consecuencia, el daño que puede producirse con la publicación de la información es mayor al interés de conocerla, ya que dicha información podría caer en manos de grupos delincuenciales con miras de quebrantar la seguridad nacional, lo cual podrían lograr con facilidad, si conocen los datos que se encuentran en el dictamen valuatorio objeto de la solicitud de información, como lo son planos detallados de terminales e instalaciones aéreas, linderos y colindancias de terminales e instalaciones aéreas, descripción detallada de infraestructura aérea, fotografías de equipamiento e instalaciones dentro de las terminales aéreas, características físicas de inmuebles dentro del aeropuerto internacional, layout de terminales e instalaciones aeroportuarias e información operativa y de seguridad específica de las terminales e instalaciones aéreas; por lo que, se considera que dicha información debe tener el carácter de reservada, encuadrando dicho estatus procedimental en el fundamento normativo supra señalado.	Completa		16/11/2021	Clasificado	No								
Dirección General de Avalúos y Obras	Dictamen valuatorioon número genérico G-17879-1-B-ZND y secuencial 04-21-23 de 26 de marzo de 2020.	Avalúos	Solicitud de acceso	5 años	20/10/2021	20/10/2026	Artículo 110, fracción VIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública, en relación, con el Lineamiento Vigésimo Noveno y Trigésimo de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.	La divulgación de la información contenida en el dictamen valuatorio que forma parte del expediente que actualmente está en negociación con particulares, causaría un daño a la seguridad jurídica de la persona y servidor público involucrado, en tanto no estén firmes los actos jurídicos que deben realizar los servidores públicos de Petróleos Mexicanos y Empresas Productivas Subsidiarias.	La publicidad de la información solicitada podría lesionar el interés jurídicamente protegido, entre otros, por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de Bienes Nacionales, el cual consiste en que el Estado garantice dentro de todas sus negociaciones y actos jurídicos una mediación de los valores pagados por las adquisiciones de las superficies necesarias para llevar a cabo proyectos que beneficien el bien común sobre el interés particular, y el daño que puede producirse con la publicación de la información es mayor que el interés de conocerla, toda vez que, la información contenida en el dictamen valuatorio (Tabulador de Valor promedio de la Tierra) se encuentra en el marco de un proceso de negociación para llevar a cabo el proyecto o las actividades de transporte por medio de ductos y Reconocimiento y Exploración Superficial de acuerdo al artículo 117 de la Ley de Hidrocarburos.	Completa		20/10/2021	Clasificado	No								
Dirección General de Avalúos y Obras	Dictamen valuatorio con número secuencial: 03-20-534 y genérico G-23662-ZNC de fecha 25 de septiembre de 2020.	Avalúos	Solicitud de acceso	5 años	10/09/2021	10/09/2026	Artículo 110, fracción VIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación, con el Lineamiento Vigésimo Noveno y Trigésimo de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.	En ese sentido, dar a conocer la información solicitada, puede poner en riesgo la debida conducción de las negociaciones inmersas en los procesos deliberativos de los que forma parte la SCT, relacionados con la indemnización, compraventa o cualquier acto jurídico de adquisición inmobiliaria sobre bienes de propiedad privada y ejidal o comunal para ejecutar la liberación del Derecho de vía del proyecto prioritario denominado Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles; ya que la información requerida se encuentra directamente relacionada con las posibles actuaciones a realizar por las autoridades que substancien esos procedimientos y, además, dicho dictamen valuatorio es un elemento que sirve como base para la determinación, que en su momento, realice la autoridad competente.	La divulgación de la información podría lesionar el interés jurídicamente protegido, entre otros, por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de Bienes Nacionales, el cual consiste en que el Estado garantice dentro de todas sus negociaciones y actos jurídicos una mediación de los valores pagados por las adquisiciones de las superficies necesarias para llevar a cabo proyectos que beneficien el bien común sobre el interés particular, y el daño que puede producirse con la publicación de la información es mayor que el interés de conocerla, toda vez que, la información contenida en el dictamen valuatorio objeto de la solicitud de información, se encuentra en el marco de un proceso de negociación con particulares poseedores de los predios inmersos en la adquisición mediante la indemnización o compraventa; por lo que, a fin de garantizar el adecuado cumplimiento del servicio público por parte de la autoridad, se considera que dicha información debe tener el carácter de reservada, encuadrando dicho estatus procedimental en el fundamento normativo supra señalado.	Completa		10/09/2021	Clasificado	No								

Dirección General de Avalúos y Obras	Los dictámenes valuatorios con número genérico G-05638 ZNC, G-18178-ZNC, 5 G18178 ZNC y secuencial 13-14-10699, 03-18-082, 03-19-241 de 30 de octubre de 2014, 29 de mayo de 2018 y 6 de junio de 2019, respectivamente.	Avalúos	Solicitud de acceso	5 años	09/09/2021	09/09/2026	Artículo 110, fracciones X y XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública, en relación, con el Lineamiento Vigésimo Noveno y Trigésimo de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.	La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público, al interés social o la seguridad nacional, ya que los dictámenes valuatorios objeto de la presente solicitud se encuentran inmersos en un procedimiento de ejecución de la sentencia emitida en el expediente 463/2008 radicado en el Tribunal Agrario Distrito 49, con sede en Cuautla Morelos, por lo que su publicidad pone en riesgo la decisión que tenga a bien adoptar el servidor público competente que lleva a cabo las negociaciones relacionadas con los procesos de indemnización de pago o cualquier acto jurídico que derive del cumplimiento de la sentencia en mención; circunstancia que de forma estricta obliga al Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales a no entregar cualquier información o documentación hasta en tanto se concluya el procedimiento de cumplimiento de sentencia, en los que están inmersos los dictámenes valuatorios	Al darse el acceso a la información contenida en los dictámenes valuatorios, así como los documentos que forman parte de los expedientes que en su momento se integraron con motivo de su emisión y que actualmente está en el procedimiento agrario vigente y cuyos dictámenes valuatorios recaídos se encuentra actualmente en la etapa de ejecución, podría causar un daño a la seguridad jurídica de la persona y del servidor público involucrado, en tanto no se cumpla con lo ordenado por el Tribunal Agrario Distrito 49, con sede en Cuautla Morelos, bajo el expediente 463/2008.	Completa		09/09/2021	Clasificado	No								
Dirección General de Avalúos y Obras	Información relacionada con los inmuebles que son objeto de un contrato de arrendamientos, por el entonces Centro de Investigación y Seguridad Nacional (CISEN) hoy Centro Nacional de Inteligencia (CNI)	Contrato de Arrendamiento	Solicitud de acceso	5 años	19/08/2021	19/08/2026	Artículo 110, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Lineamiento Décimo Séptimo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.	La divulgación de la información de los contratos de arrendamiento celebrados por el CNI que contienen información relacionada con los inmuebles en donde desarrolla sus actividades, podría lesionar el interés jurídico protegido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Seguridad Nacional y la Ley General del Sistema de Seguridad Pública, el cual consiste en salvaguardar la seguridad nacional protegiendo a la nación Mexicana de amenazas y riesgos así como preservar su soberanía e independencia nacionales y de defensa del territorio, en consecuencia, el daño que puede producirse con la publicación de la información es mayor que el interés de conocerla, ya que dicha información podría caer en manos de grupos delincuenciales con miras de quebrantar la seguridad nacional, lo cual podrían lograr con facilidad, si conocen los datos que se encuentran en el Sistema de Contratos de Arrendamiento y Otras Figuras de Ocupación, como lo son la ubicación de los inmuebles el nombre del arrendador, características del inmuebles, entre otros; por lo que, a fin de garantizar el adecuado cumplimiento del servicio público, se considera que dicha información debe tener el carácter de reservada, encuadrando dicho estatus procedimental en el fundamento normativo supra señalado.	La información contenida en el Sistema de Contratos de Arrendamiento y Otras Figuras de Ocupación, respecto a los bienes inmuebles del Centro Nacional de Inteligencia (CNI) debe considerarse como reservada dada la naturaleza de las funciones que desarrolla, las cuales se encuentran establecidas en el artículo 19 de la Ley de Seguridad Nacional, asimismo en atención a lo dispuesto en el artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el artículo 146 de la Ley General del Sistema de Seguridad Pública que establecen que las instalacines que tiendan a mantener la integridad estabilidad y permanencia del Estado Mexicano, se considerarán estratégicas.	Completa		19/08/2021	Clasificado	No								
Dirección General de Avalúos y Obras	Dictámenes Valuatorios : con número Genérico, G-38358-A , G-38359-A y G-38360-A de 12 de enero de 2006	Avalúo	Solicitud de acceso	5 años	18/08/2021	18/08/2026	Artículo 110, fracción XI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública, en relación, con el Lineamiento Trigésimo de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.	La información solicitada pone en riesgo la tramitación del juicio de amparo 467/2021 el cual se encuentra en proceso, además, publicitar la información solicitada podría interrumpir, menoscabar o inhibir la decisión definitiva que tenga a bien adoptar el servidor público competente de resolver el juicio de amparo 467/2021.	La divulgación de la información podría lesionar el interés jurídicamente protegido, entre otros, por el artículo 14 y 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual consiste en que el Estado garantice que en la resolución de los juicios de garantías se resuelva en los plazos y términos que fijen las leyes y los mismos se resuelvan asegurando la total imparcialidad e independencia de las autoridades encargadas de emitir una determinación.	Completa		18/08/2021	Clasificado	No								
Dirección General de Avalúos y Obras	Dictámenes Valuatorios : con número Genérico y Secuencial G-24716-ZNA 01-21-194, G-24715-ZNA 01-21-193, G-24861-ZNA 01-21-241 , G-25178-ZNA 01-21-325, G-25177-ZNA 01-21-324, G-25295-ZNA 01-21-374, G-25294-ZNA 01-21-373, G-25293-ZNA 01-21-372, G-24860-ZNA 01-21-240, G-25292-ZNA 01-21-371, G-25291-ZNA 01-21-370, G-25290-ZNA 01-21-369, G-22387-A-ZNA 01-21-376, G-22386-A-ZNA 01-21-375, G-21881-A-ZNA 01-21-378, G-21880-A-ZNA 01-21-377, G-25281-ZNB 02-21-128, G-25281-1-ZNB 02-21-129, G-25342-ZNB O2-21-133, G25342-1-ZNB 02-21-134, G-25287-ZNB 02-21-130, G-25287-1-ZNB 02-21-131 , G-23490-ZNC 03-20-446, G-23490-1-ZNC 03-20-447, G-23497-ZNC 03-20-453, G-23497-1-ZNC 03-20-454, G-23492-ZNC 03-20-448, G-23492-1-ZNC 03-20-460, G-23493-ZNC 03-20-449, G-23493-1-ZNC 03-20-450, G-23495-ZNC 03-20-451, G-23495-1-ZNC 03-20-452 G-24984-ZNC 03-21-205, G-24984-1-ZNC 03-21-204, G-20172-A-ZNC 03-21-200, G-20172-A-1-ZNC 03-21-199, G-24973-ZNC 03-21-194, G-24973-1-ZNC 03-21-193, G-25304-ZNC 03-21-291 , G-25304-1-ZNC 03-21-290, G-25302-ZNC 03-21-289, G-25302-1-ZNC 03-21-288, G-23497-1-A-ZNC 03-21-287	Avalúo	Solicitud de acceso	5 años	17/08/2021	17/08/2026	Artículo 110, fraccion VIII, de Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública y 113, fracción VIII de la Ley General de de Transparencia y Acceso a la información Pública, en relación con los Lineamientos Vigésimo Séptimo de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas	La información forma parte de los procesos de enajenación de los bienes que son transferidos al Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado (INDEP) que se encuentra en curso y sobre el cual no se ha adoptado una decisión definitiva.	La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público y al interés social, ya que pone en riesgo la decisión que tenga a bien adoptar el servidor público competente del INDEP, respecto a los procesos de enajenación de los bienes que son transferidos a dicho Instituto y que son objeto de la ejecución del "Gran Sorteo Especial 248" de la Lotería Nacional a celebrarse el 15 de septiembre de 2021 .	Completa		17/08/2021	Clasificado	No								
Dirección General de Avalúos y Obras	Dictamen valuatorio con número genérico G-14963-AZNC y número secuencial 03-21-15, así como los estudios, los archivos, los anexos y/o el soporte técnico, incluyendo el estudio de mercado de dicho dictamen	Avalúo	Solicitud de acceso	5 años	23/04/2021	23/04/2026	Artículo 110, fraccion VIII, de Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública y 113, fracción VIII de la Ley General de de Transparencia y Acceso a la información Pública, en relación con los Lineamientos Vigésimo Séptimo de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas	La información solicitada pone en riesgo la decisión que tenga a bien adoptar el servidor público competente de la CONSAR, respecto a los procesos de negociación sobre la compraventa inmobiliaria que pretende realizar para la cual solicitó la emisión del dictamen valuatorio	Dar a conocer la información solicitada, podría entorpecer los procedimientos de negociación de la compraventa inmobiliaria para la que fue solicitado, asimismo, podría causar un daño a la seguridad jurídica de la persona y servidor público involucrado, en tanto no se formalicen los contratos que pongan fin al procedimiento, puesto que la información solicitada contiene datos que sirven como base para la determinación, que en su momento, realice la autoridad competente.	Completa		23/04/2021	Clasificado	No								
Dirección General de Avalúos y Obras	Dictamen valuatorio con número genérico G-17278-ZNC y secuencial 03-17-2795 de 7 de febrero de 2018.	Avalúo	Solicitud de acceso	3 años	04/02/2021	04/02/2024	Artículo 110, fracciones IX y XI , de Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública y 113, ffracciones IX y XI de la Ley General de de Transparencia y Acceso a la información Pública, en relación con los Lineamientos Vigésimo Octavo y Trigésimo de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas	La divulgación del dictamen valuatorio solicitado pudiera obstruir el trámite de la investigación radicada bajo el número de expediente 2019/SHCP/DE53 del índice del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en tanto no se haya emitido una determinación por la autoridad competente.	La divulgación del dictamen valuatorio solicitado pudiera obstruir el trámite de la investigación radicada bajo el número de expediente 2019/SHCP/DE53 del índice del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en tanto no se haya emitido una determinación por la autoridad competente.	Completa		04/02/2021	Clasificado	No								
Dirección General de Avalúos y Obras	Dictamen valuatorio con número genérico G-21908-ZND y número secuencial 04-19-463 de 22 de octubre de 2020.	Avalúo	Solicitud de acceso	5 años	18/01/2021	18/01/2026	Artículo 110, fracción VIII, de Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública y 113, fracción VIII de la Ley General de de Transparencia y Acceso a la información Pública, en relación con los Lineamientos Vigésimo Séptimo de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas	La información solicitada pone en riesgo la decisión que tenga a bien adoptar el servidor público adscrito a la SEDATU, encargado de llevar a cabo el proceso de negociación SEDATU.02C.25.061/VER-14 iniciado con motivo del pago por concepto de indemnización en cumplimiento al Acuerdo Administrativo de 12 de noviembre de 2018. Además, a la fecha de la solicitud de acceso a la información el avalúo se encuentra vigente en términos de lo previsto en el artículo 148 de la Ley General de Bienes Nacionales	Dar a conocer la información solicitada, podría alterar el proceso administrativo en curso, concretamente la negociación que se encuentra pendiente, asimismo impediría generar un posible ahorro para la SEDATU y además, provocaría el incumplimiento a los Lineamentos del CREPICE.	Completa		18/01/2021	Clasificado	No								
Dirección General de Avalúos y Obras	Información contenida en el avalúo y expedientes para la compra o expropiación de inmuebles involucrados del proyecto del Tren Maya.	Avalúo	Solicitud de acceso	5 años	13/01/2021	13/01/2026	Artículo 110, fracción VIII, de Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública y 113, fracción VIII de la Ley General de de Transparencia y Acceso a la información Pública, en relación con los Lineamientos Vigésimo Séptimo de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas	La información solicitada pone en riesgo la decisión que tenga a bien adoptar el servidor público competente de FONATUR o SEDATU, respecto a los procesos de negociación sobre indemnización, compraventa o cualquier acto jurídico de adquisición inmobiliaria que pretenda obtener dichas dependencias para el cual solicitó la emisión del avalúo. Además, a la fecha de la solicitud de acceso a la información el avalúo se encuentra vigente en términos de lo previsto en el artículo 148 de la Ley General de Bienes Nacionales	Dar a conocer la información solicitada, puede poner en riesgo la debida conducción de las negociaciones inmersas en los procesos deliberativos que se encuentran en trámite para la realización del proyecto denominado *Tren Maya*	Completa		13/01/2021	Clasificado	No								
Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal	Oficios DGAPIF/0527/2020 de fecha 24 de marzo de 2020 y DGAPIF/DIDI/769/2020 de fecha 26 de marzo de 2020.	Resultados de actividades sustantivas	Solicitud de acceso	2 años	29/10/2020	29/10/2022	Art. 110, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el Lineamiento Décimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.	La información requerida, toda vez que la información se encuentra relacionada al Juicio de Amparo 847/2020, tramitando ante el Juzgado Primero en materia de Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo y de Juicios Federales en el estado de Nayarit,	La publicidad de la información solicitada pone en riesgo el cumplimiento de una resolución emitida por el Órgano Jurisdiccional.	Completa		29 de octubre de 2020	Clasificado	No								
Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal	Oficio DGAPIF/38/2020.	Resultados de actividades sustantivas	Solicitud de acceso	2 años	29/10/2020	29/10/2022	Art. 110, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el Lineamiento Décimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.	La información requerida, toda vez que la información se encuentra relacionada al Juicio de Amparo 847/2020, tramitando ante el Juzgado Primero en materia de Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo y de Juicios Federales en el estado de Nayarit,	La publicidad de la información solicitada pone en riesgo el cumplimiento de una resolución emitida por el Órgano Jurisdiccional.	Completa		29 de octubre de 2020	Clasificado	No								
Dirección General de Avalúos y Obras	Dictamen valuatorio con número secuencial 02-18-402 y número genérico G- 18949-ZNB.	Resultados de actividades sustantivas	Solicitud de acceso	5 años	30/09/2020	30/09/2025	Art. 110, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el Lineamiento Décimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.	Al darse el acceso a la información contenida en el dictamen valuatorio, causaría un daño a la seguridad jurídica de la persona o servidor público que adopte la decisión definitiva en su oportunidad.	Corresponde a constancias de un expediente administrativo aperturado con motivo de la solicitud de indemnización por afectación agraria y en consecuencia forma parte de un proceso deliberativo cuya decisión definitiva no ha sido adoptada.	Completa		30 de septiembre de 2020	Clasificado	No								
Dirección General de Avalúos y Obras	Dictamen valuatorio con número Genérico G-42312-C-ZNC y número Secuencial 03-18-48 de fecha 21 de marzo de 2018.	Resultados de actividades sustantivas	Solicitud de acceso	5 años	18/12/2019	18/12/2024	Art. 110, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el Lineamiento Décimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.	La información contenida en el avalúo maestro de interés del solicitante debe ser considerada reservada, toda vez que actualmente se encuentra en proceso el proyecto denominado Zona de Mitigación y Rescate Ecológico.	La publicación de la información correspondiente al avalúo maestro de la Zona de Mitigación y Rescate Ecológico (ZMRE), podría incrementar el costo de las operaciones de compraventa de las 1,503 hectáreas necesarias para la conformación de dicha Zona.	Completa		18 de diciembre de 2019	Clasificado	No								
Dirección General de Política y Gestión Inmobiliaria.	Contratos de arrendamiento celebrados por el Centro Nacional de Inteligencia (CNI) en su calidad de arrendatario, así como los datos consistentes en ubicación, arrendador, monto de pago mensual, cuota de mantenimiento y vigencia del contrato.	Bienes arrendados	Solicitud de acceso	5 años	22/10/2019	22/10/2024	Art.110, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el 113, fracción I, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como de los Décimo Octavo y Trigésimo Tercero de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.	La publicación de la información correspondiente a los inmuebles arrendados por el entonces Centro Nacional de Inteligencia (CNI), puede comprometer la seguridad nacional.	Tomando en cuenta las funciones que desarrolla el CNI, de hacer pública la información, obstruiría las funciones del Centro, debido a que cabe la posibilidad de que entes ajenosa las instituciones o el crimen organizado, puedan aprovechar esa información para realizar conductas ilícitas y, en su caso poner en riesgo la seguridad nacional.	Parcial	La información correspondiente a los inmuebles que son objeto de un contrato de arrendamiento, por el entonces Centro Nacional de Inteligencia.	22 de octubre de2019	Clasificado	No								
Dirección General de Política y Gestión Inmobiliaria	Contratos de arrendamiento celebrados por el Centro Nacional de Inteligencia (CNI) en su calidad de arrendatario, así como los datos consistentes en ubicación, arrendador, monto de pago mensual, cuota de mantenimiento y vigencia del contrato.	Bienes arrendados	Solicitud de acceso	5 años	23/08/2019	23/08/2024	Art.110, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el 113, fracción I, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como de los Décimo Octavo y Trigésimo Tercero de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas	La publicación de la información correspondiente a los inmuebles arrendados por el entonces Centro Nacional de Inteligencia (CNI), puede comprometer la seguridad nacional.	Tomando en cuenta las funciones que desarrolla el CNI, de hacer pública la información, obstruiría las funciones del Centro, debido a que cabe la posibilidad de que entes ajenosa las instituciones o el crimen organizado, puedan aprovechar esa información para realizar conductas ilícitas y, en su caso poner en riesgo la seguridad nacional.	Parcial	La información correspondiente a los inmuebles que son objeto de un contrato de arrendamiento, por el entonces Centro Nacional de Inteligencia.	23 de agosto de 2019	Clasificado	No								
Unidad Jurídica	Oficios UJ/903/2019, UJ/0745/2019, UJ/0744/2019, UJ/743/2019, UJ/742/2019 y UJ/741/2019 Carpeta de Investigación FED/CDMX/SPE/0006187/2016, Oficio UJ/971/2019 Carpeta de Investigación FED/PUE/HUA/003092/2018, Oficio UJ/923/2019 Carpeta de Investigación FED/PUE/PBL/0000403/2015, Oficios UJ/968/2019, UJ/882/2019, UJ/856/2019 y UJ/857/2019, Carpeta de Investigación FED/SEIDF/UNAI-CDMX/0000397/2019, Oficio UJ/DAC/012/2019 Carpeta de Investigación NA/MOR/CUER/0000152/2019, Oficio UJ/928/2018 Juicio Contencioso Administrativo 1028/18-05-02-2, Oficio UJ/932/2019 Juicio Contencioso Administrativo 479/2016-B, Oficios UJ/905/2019 y UJ/895/2019 Juicio Ordinario Civil 23/2019, Oficios UJ/902/2019 y UJ/893/2019 Juicio Ordinario Civil 14/2012, Oficio UJ/897/2019 Juicio Ordinario Civil 49/2019, Oficios UJ/NBM/150/2019, UJ/883/2019, UJ/909/2019, UJ/910/2019 y UJ/915/2019 Procedimiento en contra de Notario del Patrimonio Inmobiliario Federal INDAABIN-UJ-001/2019, Oficios UJ/936/2019, UJ/937/2019, UJ/938/2019, UJ/939/2019, UJ/940/2019, UJ/941/2019, UJ/945/2019, UJ/946/2019, UJ/947/2019, UJ/948/2019, UJ/949/2019, UJ/950/2019, UJ/951/2019, UJ/952/2019, UJ/953/2019, UJ/954/2019, UJ/955/2019, UJ/956/2019, UJ/957/2019, UJ/958/2019, UJ/986/2019, UJ/926/2019, UJ/933/2019, UJ/959/2019 y UJ/991/2019 Relativos a opiniones a los acuerdos de desincorporaciones Oficios UJ/961/2019, UJ/962/2019, UJ/969/2019 y UJ/993/2019 Relativos a opiniones de proceso de destino Oficio UJ/960/2019 Juicio laboral 976/2019 Oficios UJ/994/2019 y UJ/989/2019 Juicio laboral 3384/2003 Oficios UJ/922/2019, UJ/886/2019, UJ/864/2019 y UJ/DAC/827/2019 Juicio laboral 7161/2012, Oficios UJ/916/2019 y UJ/930/2019 Juicio laboral 5994/15-2C Oficio UJ/917/2019 Juicio laboral 7382/2012, Oficio UJ/900/2019 Juicio laboral 8912/2013 Oficio UJ/894/2019 Juicio laboral 7929/2012 Oficios UJ/859/2019, UJ/859/2019 y UJ/853/2019 Juicio laboral 3384/2003, Oficio UJ/860/2019 Juicio laboral 6683/2011, Oficio UJ/862/2019 Juicio laboral 3964/2012, Oficio UJ/861/2019 Juicio laboral 5956/2011, Oficio UJ/863/2019 Juicio laboral 7929/2012, Oficio UJ/865/2019 Juicio laboral 8010/2012, Oficio UJ/866/2019 Juicio laboral 7406/2012, Oficio UJ/867/2019 Juicio laboral 8354/2012 Oficio UJ/868/2019 Juicio laboral 7529/2012, Oficios UJ/869/2019 y UJ/DAC/830/2019 Juicio laboral 3223/2012 Oficio UJ/870/2019 Juicio laboral 7382/2012, Oficios UJ/DAC/818/2019 y UJ/871/2019 Juicio laboral 4232/2013 Oficio UJ/872/2019 Juicio laboral 1675/2013, Oficio UJ/873/2019 Juicio laboral 4252/2014, Oficio UJ/874/2019 Juicio laboral 3315/2010, Oficios UJ/DAC/829/2019 y UJ/875/2019 Juicio laboral 2944/2014, Oficio UJ/876/2019 Juicio laboral 7971/2014, Oficios UJ/877/2019 y UJ/DAC/826/2019 Juicio laboral 3080/2015, Oficios UJ/878/2019 y UJ/DAC/816/2019 Juicio laboral 1210/2015, Oficios UJ/DAC/828/2019 y UJ/879/2019 Juicio laboral 3076/2015 Oficio UJ/880/2019 Juicio laboral 5032/2017, Oficios UJ/881/2019 y UJ/DAC/815/2019 Juicio laboral 2651/2018 Oficio UJ/DAC/822/2019 Juicio laboral 7162/2012, Oficio UJ/DAC/823/2019 Juicio laboral 5032/2017, Oficio UJ/DAC/824/2019 Juicio laboral 8354/2012, Oficio UJ/DAC/825/2019 Juicio laboral 7529/2012, Oficio UJ/DAC/814/2019 Juicio laboral 7929/2012, Oficio UJ/DAC/817/2019 Juicio laboral 8010/2012, Oficio UJ/DAC/819/2019 Juicio laboral 6683/2011, Oficio UJ/DAC/820/2019 Juicio laboral 7406/2012, Oficio UJ/DAC/813/2019 Juicio laboral 8912/2013	Resultados de actividades sustantivas	Solicitud de acceso	5 años 1 año (Respecto a las opiniones de desincorporaciones y las correspondientes a procesos de destino)	05/07/2019 - 05/07/2019	05/07/2024 05/07/ 2020	Art.110, fracciones VIII, XI, XII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con los Lineamientos Vigésimo Séptimo, Trigésimo, Trigésimo Tercero de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas	Debido a que los oficios relacionados forman parte de carpetas de investigación que se encuentran en integración, de expedientes de juicios contenciosos administrativos, civiles, laborales, cuyo estatus es sub judice, procedimiento instaurado en contra de un Notario del Patrimonio Inmobiliario Federal en el cual no se había emitido una resolución definitiva y, finalmente, debido a que constituyen opiniones de desincorporaciones y de procesos de destino que se refieren a instalaciones estratégicas las cuales pertenecen a un proceso deliberativo de servidores públicos.	Debido a que los oficios relacionados forman parte de carpetas de investigación que se encuentran en integración, por lo que dar a conocer la información podría causar un daño a la seguridad y certeza jurídica ya que es la etapa en la que se reúnen indicios para el esclarecimiento de los hechos y en, su caso, se reúnen las pruebas pertinentes para sustentar el ejercicio o no de la acción penal. Por su parte, los oficios que forman parte de expedientes de juicios contenciosos administrativos, civiles, laborales, encuentran su justificación en que dichos expedientes se encuentran sub judice, por lo que atendiendo al principio de proporcionalidad, tenemos que la reserva al derecho de acceso a la información, tiene como fin legítimo salvaguardar la adecuada y legal conducción de expedientes judiciales evitando injerencias o actuaciones que puedan poner en riesgo el derecho de las partes a que las controversias se diriman de forma imparcial. En otra arista, el divulgar información relativa un procedimiento en contra de un Notario del Patrimonio Inmobiliario Federal podría afectar la imagen de la persona involucrada hasta en tanto no se emita una resolución y que su estado sea firme. En lo relativo a las opiniones de desincorporaciones y las correspondientes a procesos de destino, al estar en presencia de un proceso deliberativo de servidores públicos, debido a que las mismas se refieren a instalaciones estratégicas, deberá reservarse la información hasta en tanto no sean adoptadas decisiones definitivas.	Parcial	Los oficios elacionados forman parte de carpetas de investigación que se encuentran en integración, de expedientes de juicios contenciosos administrativos, civiles, laborales, cuyo estatus es sub judice, procedimiento instaurado en contra de un Notario del Patrimonio Inmobiliario Federal en el cual no se había emitido una resolución definitiva y, finalmente, debido a que constituyen opiniones de desincorporaciones y de procesos de destino que se refieren a instalaciones estratégicas las cuales pertenecen a un proceso deliberativo de	05 de julio de 2019	Clasificado	No								
Dirección General de Política y Gestión Inmobiliaria	Contratos de arrendamiento vigentes de inmuebles en la Ciudad de México y el Estado de México celebrados por la PGR y la PF.	Seguridad Nacional	Solicitud de acceso	5 años	11/01/2019	11/01/2024	Art. 110, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el Lineamiento Décimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.	Dar a conocer a detalle los contratos de arrendamiento de inmuebles en la Ciudad de México celebrados por la PFP y la PGR, que en calidad de arrendatarias han celebrado, así como los datos consistentes en la ubicación o dirección completa, superficie de terreno, superficie de construcción, superficie útil de oficinas, cajones de estacionamiento, uso del inmueble, importe del contrato de renta sin IVA, importe de la renta por m 2 , importe de la renta por remodelaciones o adecuaciones (acabados) en su caso, plazo y vigencia del contrato, abriría la posibilidad a que organizaciones delincuenciales o cualquier persona con fines ilícitos tenga acceso total a dichas instalaciones comprometiendo la seguridad de los mismos y de las personas que se encuentran en ellos alojadas, vulnerando las actividades de que en los mismos se desarrollan	Poner de manera inminente en estado de indefensión a dichas dependencias, toda vez que esta información, da cuenta los inmuebles ocupados por los servidores públicos encargados de las acciones y estrategias en materia de prevención del delito y política criminal para todo el territorio nacional; así como de los estudios sobre los actos delictivos no denunciados y la operación de los servidores públicos.	Completa		08/02/2019	Clasificado	No								
Dirección General de Politica y Gestion Inmobiliaria	Inmuebles Arrendados por la Policía Federal y la Procuraduría General de la Republica.	Inmuebles	Solicitud de acceso	5 años	23/10/2018	23/10/2023	Art. 110, fracciones I , de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como de los supuestos previstos en los Décimo Octavo de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.	Dar a conocer a detalle los contratos de arrendamiento de inmuebles en la Ciudad de México celebrados por la PFP y la PGR, que en calidad de arrendatarias han celebrado, así como los datos consistentes en la ubicación o dirección completa, superficie de terreno, superficie de construcción, superficie útil de oficinas, cajones de estacionamiento, uso del inmueble, importe del contrato de renta sin IVA, importe de la renta por m 2 , importe de la renta por remodelaciones o adecuaciones (acabados) en su caso, plazo y vigencia del contrato, abriría la posibilidad a que organizaciones delincuenciales o cualquier persona con fines ilícitos tenga acceso total a dichas instalaciones comprometiendo la seguridad de los mismos y de las personas que se encuentran en ellos alojadas, vulnerando las actividades de que en los mismos se	Poner de manera inminente en estado de indefensión a dichas dependencias, toda vez que esta información, da cuenta los inmuebles ocupados por los servidores públicos encargados de las acciones y estrategias en materia de prevención del delito y política criminal para todo el territorio nacional; así como de los estudios sobre los actos delictivos no denunciados y la operación de los servidores públicos	Completa		23/10/2018	Clasificado	No								
Unidad Jurídica	Juicios de Amparo No. 318/2015 y 327/2015.	Inmuebles	Solicitud de acceso	3 años	13/08/2018	13/08/2021	Art. 110, fracción XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el 104 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y Trigésimo de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.	La existencia de un juicio materialmente jurisdiccional en trámite, se mencionó que la información peticionada se encuentra integrada dentro de los expedientes de juicio de amparo Nos. 318/2015 y 327/2015, en razón que dichos expedientes son la base de la acción intentada, mismos que no han causado estado.	Que difundir la información solicitada vulneraría la conducción de los expedientes de juicio de amparo Nos. 318/2015 y 327/2015, los cuales fueron interpuestos por particulares, y dichos amparos estriban respecto de los destinos y desincorporaciones que se han realizado del inmueble federal	Completa		13/08/2018	Desclasificad	No								

Dirección General de Avalúos y Obras	Avalúos y Justipreciaciones de renta del Centro de Investigación y Seguridad Nacional.	Inmuebles	Solicitud de acceso	5 años	13/08/2018	13/08/2023	Artículo 110, fracción VIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con los Lineamientos Vigésimo Séptimo de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas	Se pone en peligro la vida de los servidores públicos relacionados con la solicitud de acceso, toda vez que su divulgación permitiría que miembros de la delincuencia, al identificarlos y procedan a amenazarlos o extorsionarlos a fin de que dicho personal les proporcione información privilegiada respecto de las operaciones que realiza el CISEN o sobre su forma de organización y de la estructura de los inmuebles que ocupan, y con ello anticiparse a las acciones que realizan.	Se podría atentar contra la integridad y seguridad de los servidores públicos relacionados con los dictámenes valuatorios de la solicitud de mérito; además, propiciaría que grupos de la delincuencia organizada pudieran estar interesados en infantar algún tipo de acción en contra de estos.	Completa		13/08/2018	Clasificado										
Dirección General de Administración y Finanzas	Número de elementos de seguridad que resguardan el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.	Contratos de Seguridad	Solicitud de acceso	5 años	13/06/2018	30/07/2023	Art.110, fracción V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 104 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con los vigésimo tercero y Trigésimo Tercero de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.	Porque al dar a conocer el dato del número de seguridad que resguardan el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales se pondría en peligro la vida, la seguridad o la salud de dichos elementos de seguridad, aunoms la de los servidores públicos y los ciudadanos de los inmuebles que ocupa el INDAABIN.	Pueda poner en riesgo la vida, la seguridad, o la salud de la persona física.	Completa		13/06/2018	Clasificado	No									
Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal	Toda documentación generada o remitida a las autoridades locales o federales respecto de laplanta de aprovechamiento de poder calorífico de los residuos sólidos urbanos de la Ciudad de México la cual se encuentra ubicada entre los ejidos San Luis Huexotla, perteneciente al Municipio de Ixtacco y Santa Maria Chinahuacan en el Estado de México.	Expediente Acuerdo de Destino	Solicitud de acceso	1 año	09/05/2018	22/07/2019	Art.110, fracción VIII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública, 104 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con los vigésimo, séptimo y Trigésimo Tercero de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.	Porque el expediente de trámite se encuentra en integración por parte de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal y debido a que dichos proyectos están integrados para obtener energía en forma de electricidad y a efecto de no entorpecer la integración de la documentación que la normatividad requiere para efectuar los referidos proyectos , por lo que hacer pública la información afectaría directamente la integración del expediente previo ala emisión del Acuerdo de Destino.	Puesto que la información forma parte de un proceso deliberativo consistente en emitir un Acuerdo de Destino de los terrenos federales del interés del particular.	Completa		09/05/2018	Desclasificado	No									
Unidad Jurídica	Del Juicio Ordinario Civil 346/2012, tramitado ante el Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil enel Distrito Federal y la Resolución 06/10/2015 emitida por el Comité del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, del Indaabin, de sesión celebrada el 22 de abril de 2015.	Juicio de Amparo	Solicitud de acceso	3 años	05/03/2018	17/05/2021	Art.110, fracción XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública 104 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con los Trigésimo y Trigésimo Tercero de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.	Porque el expediente de Amparo Directo N° 785/2016, el cual fue interpuesto por la parte demandada en contra de la sentencia emitida en la apelación 248/2016 de la que conoció el Segundo Tribunal en materia Civil y Administrativa; apelación que tuvo origen en la inconformidad de la parte demandada, en el sentido resolución emitida por el Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México en el Juicio de Amparo Indirecto 346/2012, por consiguiente se encuentra pendiente de Resolución el amparo directo 785/2016.	Vulneraría la conducción de los expedientes judiciales o de los procedimientos seguidos en forma de juicio, en tanto no hayan causado estado, de tal manera la Reserva de las documentales que requiere el particular , forman parte de las constancias que integran el expediente de amparo directo N° 785/2016 radicado en el Décimo Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito , en razón por que las documentales solicitadas forman parte de las constancias del expediente de apelación 248/2016 y pendiente la resolución de amparo 785/2016	Completa		05/03/2018	Desclasificado	No									
Unidad Jurídica	Del Juicio Ordinario Civil 346/2012, tramitado ante el Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, en que se presentaron como anexos los siguientes documentos , Anexos 5,7,9,10,11,12,13,17 y 18.	juicio de Amparo	Solicitud de acceso	3 años	06/03/2018	17/05/2021	Art. 97, 110, fracción XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública, 113 fracción XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en relación con el 104 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con los Trigésimo y Trigésimo Tercero de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.	Porque el expediente de Amparo Directo N° 785/2016, el cual fue interpuesto por la parte demandada en contra de la sentencia emitida en la apelación 248/2016 de la que conoció el Segundo Tribunal en materia Civil y Administrativa; apelación que tuvo origen en la inconformidad de la parte demandada, en el sentido resolución emitida por el Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México. en razón que las documentales solicitadas forman parte de las constancias que integran el expediente de apelación 248/2016 y debido a que parte de las constancias que obran parte del expediente del juicio de Amparo Indirecto N° 346/2012 que conoció el Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de	Vulneraría la conducción de los expedientes judiciales o de los procedimientos seguidos en forma de juicio, en tanto no hayan causado estado, de tal manera la Reserva de las documentales que requiere el particular , forman parte de las constancias que integran el expediente de amparo directo N° 785/2016 y el Juicio de Amparo Indirecto N° 346/2012 que conoció el Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.	Completa		06/03/2018	Desclasificado	No									
Unidad Jurídica	Los oficios admitidos y dirigidos a las distintas autoridades, que se relacionan para solicitar la nacionalización del inmueble 989 anlex 986 como quedo plasmado enla demanda 346/2012 juzgado noveno de distrito.	Juicio de Amparo	Solicitud de acceso	3 años	06/03/2018	17/05/2021	Art. 97,110, fracción XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública, 113 fracción XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en relación con el 104 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con los Trigésimo y Trigésimo Tercero de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.	Porque el expediente de Amparo Directo N° 785/2016, el cual fue interpuesto por la parte demandada en contra de la sentencia emitida en la apelación 248/2016 de la que conoció el Segundo Tribunal en materia Civil y Administrativa; apelación que tuvo origen en la inconformidad de la parte demandada y en razón que las documentales solicitadas forman parte de las constancias que integran el expediente de apelación 248/2016	Vulneraría la conducción de los expedientes judiciales o de los procedimientos seguidos en forma de juicio, en tanto no hayan causado estado, de tal manera la Reserva de las documentales que requiere el particular , forman parte de las constancias que integran el expediente de amparo directo N° 785/2016.	Completa		06/03/2018	Desclasificado	No									
Dirección General de Avalúos y Obras	Los documentos consistentes en el avaluó de cada uno de los ingenios licitados en las licitaciones pública LPEM 1/2015, 02/2015 y 01/2016	Avalúo	Solicitud de acceso	3 años	29/09/2017	10/11/2020	Art. 110, fracción XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública 104 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con los Trigésimo y Trigésimo Tercero de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.	Las Licitaciones Públicas No. LPEM 1/15 y LPEM 2/15 a cargo del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes se encuentran reservada, toda vez que existe un juicio de amparo No. 1231/2016, por lo que no es posible poner a disposición los avalúos.	Causaría un perjuicio significativo al interés público, ya que los trabajos valuatorios de cada uno de los ingenios subastados en las licitaciones públicas LPEM 01/2015, 02/2015 y 01/2016 forman parte del juicio de amparo que se encuentra en trámite, su divulgación se podría obstaculizar la defensa del juicio al difundir su contenido y es identificable al interés público tomando en cuenta que los ingresos obtenidos en los procesos licitatorios forman parte del Fideicomiso Fondo de Empresas Expropiadas del Sector Azucarero.	Completa		10/11/2017	Desclasificado	No									
Dirección General de Patrimonio Inmobiliario Federal	Contratos de arrendamiento vigentes de inmuebles en la Ciudad de México que en calidad de arrendatarias se hayan celebrado por dependencias y entidades de la administración pública federal.	Contratos de arrendamiento	Solicitud de acceso	5 años	18/09/2017	31/10/2022	Art.110, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el Décimo Octavo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.	La información relativa a los inmuebles de la SEDENA, SEMAR, SEGOB y PGR es reservada considerando que su publicidad puede comprometer la seguridad nacional, la seguridad pública y la defensa nacional.	Los contratos de arrendamiento vigentes de inmuebles en la Ciudad de México celebrados por la SEDENA, SEMAR, SEGOB y PGR abriría la posibilidad a que organizaciones delincuenciales o cualquier persona con fines ilícitos tenga acceso total a dichas instalaciones comprometiendo la seguridad de los mismos y de las personas que se encuentran en ellos alojadas, volviendo las actividades de que en los mismos se desarrollan.	Completa		31/10/2017	Clasificado	No									
Dirección General de Política y Gestión Inmobiliaria	Inmuebles que el INDAABIN le entregó a la Comisión federal de electricidad, de 2015 a la fecha indicando en que calidad se los entregó (propiedad, comodato, arrendamiento, otros).	Inmuebles CFE	Solicitud de acceso	5 años	13/09/2017	30/10/2022	Art.110, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el 104, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como de los Vigésimo Séptimo, fracción VIII y Trigésimo Tercero de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.	La información relativa a la Comisión Federal de Electricidad, empresa productiva del Estado, la prestación del servicio público de energía eléctrica, que además debe mantener sus instalaciones en forma adecuada, para ofrecer un servicio continuo, eficiente y seguro, por lo que poner a disposición la información requerida por el peticionario posibilitaría la destrucción, inhabilitación o sabotaje de la infraestructura de carácter estratégico o prioritario, como lo es el abasto de energía eléctrica la cual representa tal importancia para el Estado que su destrucción tendría un impacto debilitador en la seguridad nacional.	Dar a conocer la información consiste en que con la misma, también sería posible obtener la totalidad de las redes de distribución, de lo que resulta necesario resaltar que las instalaciones respecto de las cuales se pide información, no corresponden a una ubicación menor, específica y única, sino que aluden a una gran parte de la infraestructura en el territorio nacional, lo cual incrementa el nivel de perjuicio que se generaría en caso de destruirse o inhabilitarse la infraestructura en cuestión.	Completa		30/10/2017	Clasificado	No									
Dirección General de Administración Inmobiliario Federal	Expediente CEDOC 15-14287-1	Expediente CEDOC 15-14287-1	Solicitud de acceso	3 años	26/08/2017	06/10/2020	Art. 110, fracción XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública 104 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con los Trigésimo y Trigésimo Tercero de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.	La información al ser divulgada afectaría el debido proceso , de un juicio de amparo indirecto 327/2017 del cual conoce el Juzgado Sexto de Distrito del Estado de México.	La ponderación de las contancias que integra el expediente del CEDOC 15-14287-1 que fue impugnado mediante juicio de amparo, generaría un riesgo de prejuicio directo para que el Juez de conocimiento dirima la controversia entre las partes contendientes.	Completa		06/10/2017	Desclasificado	No									
Dirección General de Administración Inmobiliario Federal	Contrato No. CD-A y anexos, celebrado el 14 de agosto de 2015, entre el INDAABIN y el SAE	Inmuebles de CFE	Solicitud de acceso	5 años	09/06/2016	09/06/2021	Art. 110, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el 113, fracción I, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	La divulgación de contrato requerido representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público.	De difundirse la información requerida, se permitiría determinar con precisión, la ubicación y detalle de la infraestructura de uso de la CFE.	Completa		28/02/2017	Desclasificado	No									
Dirección General de Avalúos y Obras	Documentos consistentes en el avalúo de cada uno de los ingenios licitados en las licitaciones públicas LPEM 01/2015, 02/2015 y 01/2016.	Avalúo	Solicitud de acceso	1 año	19/10/2016	19/10/2017	Art.110, fracción X, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con el 113, fracción X, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	La divulgación de avalúo representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público.	Su divulgación podría causar un daño a la libre deliberación del juzgador que conoce del procedimiento que se encuentra en trámite.	Completa		29/03/2017	Desclasificado	No									